

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Empresas Transnacionales, en su 16º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

15a. sesión plenaria
24 de mayo de 1989

1989/24. Código de conducta para las empresas transnacionales

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre un código de conducta para las empresas transnacionales⁴⁴ sobre los mecanismos y acuerdos internacionales relacionados con las empresas transnacionales⁴⁵,

Reiterando que la Comisión de Empresas Transnacionales, en su período extraordinario de sesiones, sigue siendo el órgano de las Naciones Unidas con competencia y autoridad para negociar el código de conducta para las empresas transnacionales,

Reafirmando la necesidad de finalizar el código de conducta para las empresas transnacionales a la brevedad posible,

Teniendo en cuenta las observaciones sobre el tema formuladas por las delegaciones en el 15º período de sesiones de la Comisión⁴⁶,

Pide al Presidente de la Comisión de Empresas Transnacionales en su período extraordinario de sesiones que, en colaboración con el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, intensifique las consultas sobre el código de conducta para las empresas transnacionales, con miras a reanudar las negociaciones sobre el código en el contexto del período extraordinario de sesiones de la Comisión, de ser posible a fines de 1990 a más tardar.

15a. sesión plenaria
24 de mayo de 1989

1989/25. Las empresas transnacionales y la protección del medio ambiente en los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 42/186 y 42/187, de 11 de noviembre de 1987, sobre la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante, y sobre el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, respectivamente, y 43/196, de 20 de diciembre de 1988, relativa a una conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo,

Consciente de que las grandes empresas industriales, incluidas las empresas transnacionales, suelen ser depositarias de conocimientos técnicos por otra parte escasos para la preservación del medio ambiente y realizar actividades en los principales sectores que tienen repercusiones sobre el medio ambiente y, de que, en esta medida, tiene una responsabilidad especial,

Reconociendo el papel que el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales puede desempeñar en el análisis de las actividades y estrategias de las empresas transnacionales en el contexto de la protección y la preservación del medio ambiente,

Expresando su preocupación ante el hecho de que los procesos generadores de gran contaminación que perturbaban el equilibrio ecológico y que utilizan tecnología que supone un gran riesgo para el medio ambiente han sido trasladados a los países en desarrollo mediante las actividades de las empresas transnacionales,

Expresando su preocupación por el tráfico ilegal y el vertimiento de desechos tóxicos y de otros productos peligrosos en muchos países, en particular países en desarrollo,

Observando con satisfacción la reciente aprobación del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación⁴⁷,

Poniendo de relieve la necesidad de que todas las empresas transnacionales desarrollen nuevas tecnologías que no produzcan contaminación ni sean peligrosas para el medio ambiente y de que las apliquen donde quiera que lleven a cabo operaciones,

Consciente de la función de coordinación del Programa de las Naciones para el Medio Ambiente en la esfera del medio ambiente,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las empresas transnacionales y las cuestiones relativas al medio ambiente⁴⁸;

2. *Pide* al Secretario General que, en consulta con expertos destacados en la materia, empresas transnacionales y organizaciones internacionales competentes, efectúe un estudio analítico sobre los principales sectores de actividad que tienen efectos negativos sobre la conservación del medio ambiente y sobre los factores que determinan la distribución de actividades entre países desarrollados y en desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta las responsabilidades de las grandes empresas industriales en esta esfera, incluidas las empresas transnacionales, siga determinando modos y medios para fortalecer la participación de esas empresas en las actividades de conservación y protección del medio ambiente, entre ellas, en particular, en la elaboración de una serie de criterios y principios operacionales;

4. *Pide* al Secretario General que reúna datos sobre las fuentes existentes de información acerca de las tecnologías que plantean riesgos al medio ambiente y de la disponibilidad de otras tecnologías, y que haga recomendaciones sobre los modos y medios de aumentar y facilitar la transferencia eficaz de otras tecnologías de los países en desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General que señale de qué manera podrían los países en desarrollo, en particular, beneficiarse de la experiencia de otros países en sus esfuerzos para proteger el medio ambiente en relación con las actividades de las empresas industriales, incluidas las empresas transnacionales;

6. *Pide* al Secretario General que, en consulta con gobiernos y otras partes interesadas, examine, en el contexto de los esfuerzos generales para la preservación

⁴⁴ E/C.10/1989/4.

⁴⁵ E/C.10/1989/5.

⁴⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento No. 10 (E/1989/28/Rev.1), cap. IV.*

⁴⁷ Véase PNUMA/IG.80/3.

⁴⁸ E/C.10/1989/12.